



# Resolución Directoral

## N° 00324-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 20 de julio de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00315-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00186-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00219-2023-ENSFJMA-DG-SG de fecha 03 de mayo de 2023, se aprueba el Cronograma Académico 2023-II y 2024-I para los estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados, sobre Reincorporación por Amnistía para el 2023-II, que indica lo siguiente:

**REINCORPORACIÓN POR AMNISTIA PARA 2023-II:** (Estudiantes de las carreras profesionales: Artista Profesional, Educación Artística, Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística).

-Presentación de Solicitudes:	Hasta el 28 de junio 2023
-Evaluaciones:	Del 03 al 14 de julio 2023
-Publicación de aptos:	21 de julio 2023
-Entrega de Resolución:	21 de julio 2023
-Matrícula:	Del 31 de julio al 11 de agosto (según calendario 2023-II).

Que, con Resolución Directoral N° 00104-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 01-2023-DG-ENSFJMA "Amnistía Académica para retornar estudios en forma excepcional para estudiantes que dejaron de estudiar por más de tres años consecutivos o alternos" en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00186-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 12 de julio de 2023, la Secretaría Académica, informa que los estudiantes siguientes presentaron su solicitud de

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018828

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E514A9



Reincorporación por Amnistía Académica en las carreras profesionales de Educación Artística, Artista Profesional y Programas Autofinanciados: AQUINO CORTEZ, Leoncio Jaime; ARROYO SOTO, Elvis Monje; CAMPOS HINOJOSA, Vanessa Liliana; CARHUAMACA BETETA, Luis Alberto; CARRASCO HERNÁNDEZ, Sebastián Alberto; CASTILLO NUÑEZ, Miguel Ángel; CHAHUA JARA, Froy Ronald; CHANCOS DIAZ, Marcial Junior; CHAVEZ PALOMINO, Erika Teresa; CIERTO PIÑAN, Eyner Frank; COBEÑAS GARCÍA, Juan Carlos; GIRALDO CASTILLO, Fiorela Stefany; ÑIQUEN CHAFLOC, Antony Daniel Francisco; PEÑAFIEL REBAZA, Sandra Rosario; PISFIL BALLENA, Ronald Edgar; PONCE VALERIANO, Lellis Wilson; REYNAGA OSCO, Julio César; RIVAS KAJATT, Rolando Cesar; RODRIGUEZ BERRIOS, Jesús Nils; ROJAS SOLIS, Nadir; TINCO CASTRO, Abel Javier; VENTURA GUERRA, Darwin Rodolfo. Asimismo, comunica que habiendo evaluado el récord de notas, declaración jurada, malla curricular del programa y la normativa vigente, concluye que se autorice mediante acto resolutivo la Reincorporación por Amnistía Académica a los solicitantes, según el programa y/o carrera profesional que corresponda;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica conforme al informe emitido por la Secretaría Académica, recomienda se expida la resolución correspondiente de Reincorporación Académica solicitada por dichos estudiantes;

Que, con Informe N° 00355-2023-ENSFJMA/DG de fecha 18 de julio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza la emisión de la resolución directoral que autoriza la Reincorporación por Amnistía Académica para los estudiantes que presentaron su solicitud de acuerdo al calendario de reincorporación por Amnistía Académica 2023-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución Directoral N° 00104-2023-ENSFJMA/DG-SG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR**, la Reincorporación por Amnistía Académica, para los estudiantes que presentaron su solicitud de acuerdo al Calendario de Reincorporación por Amnistía Académica, de la Carrera de Artista Profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EXP. ESINAD	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº MATRÍCULA	AÑO DE INGRESO	CARRERA	MENCIÓN	REINGRESO ACADÉMICO			
							2023-II	2024-I	2024-II	2025-I
1	21979	AQUINO CORTEZ, Leoncio Jaime	MEIED120006	2012	Educación Artística	Danza	<u>PAEA MEIE</u> Matrícula por cursos	Matrícula por cursos	IV ciclo (ciclo regular)	-----
2	18821	ARROYO SOTO, Elvis Monje	42-10	2010	Educación Artística	Música, percusión	-----	<u>Programa regular</u> V ciclo (ciclo regular)	-----	-----
3	19287	CAMPOS HINOJOSA, Vanessa Liliana	SED190004	2019	Educación Artística	Segunda Especialidad, Danza	<u>Segunda Especialidad</u> III ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018828

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E514A9



4	18876	CARHUAMACA BETETA, Luis Alberto	44-10	2010	Educación Artística	Música, guitarra	-----	<u>Programa regular</u> V ciclo (ciclo regular)	-----	-----
5	21801	CARRASCO HERNÁNDEZ, Sebastián Alberto	APD170017	2017	Artista Profesional	Danza	<u>Programa regular</u> VI ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
6	21584	CASTILLO NUÑEZ, Miguel Ángel	0032-11	2011	Educación Artística	Música, percusión	<u>Programa regular</u> matrícula por cursos (hasta 12 créditos)	V ciclo (ciclo regular)	Matrícula por cursos	VII ciclo (ciclo regular)
7	18955	CHAHUA JARA, Froy Ronald	ED12-14	2012	Educación Artística PAEA MEIE	Danza	<u>PAEA MEIE</u> II ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
8	19113	CHANCOS DIAZ, Marcial Junior	EAM100045	2010	Educación Artística	Música, guitarra	<u>Programa regular</u> Matrícula por cursos	Matrícula por cursos	X ciclo regular	-----
9	21182	CHAVEZ PALOMINO, Erika Teresa	04-10	2010	Educación Artística	Danza	<u>Programa regular</u> VI ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
10	18964	CIERTO PIÑAN, Eyner Frank	008-08	2008	Artista Profesional	Música, quena	<u>Programa regular</u> (Matrícula por cursos)	Matrícula por cursos	Matrícula por cursos	IX ciclo (ciclo regular)
11	21671	COBEÑAS GARCÍA, Juan Carlos	32-07	2007	Educación Artística	Música, percusión	<u>Programa regular</u> (matrícula por cursos) <b>puede llevar 1 electivo</b>	Matrícula por cursos	-----	-----
12	18828	GIRALDO CASTILLO, Fiorela Stefany	06-12	2012	Artista Profesional	Música, guitarra	<u>Programa regular</u> (Matrícula por cursos)	V ciclo (ciclo regular)	-----	-----
13	18696	ÑIQUEN CHAFLOC, Antony Daniel Francisco	EAD130038	2013	Educación Artística	Danza	<u>Programa regular</u> (Matrícula por cursos)	Matrícula por cursos	VIII ciclo (ciclo regular)	-----
14	21735	PEÑAFIEL REBAZA, Sandra Rosario	APM120012	2012	Artista Profesional	Música, Canto	<u>Programa regular</u> (Matrícula por cursos)	-----	-----	-----
15	21862	PISFIL BALLENNA, Ronald Edgar	ED12-54	2012	Educación Artística	Danza	<u>PAEA MEIE</u> Matrícula por cursos	Matrícula por cursos	IV ciclo (ciclo regular)	-----
16	21866	PONCE VALERIANO, Lellis Wilson	9-07	2007	Artista Profesional	Danza	<u>Programa regular</u> (Matrícula por cursos)	<u>Programa regular</u> V ciclo (ciclo regular)	-----	-----
17	21787	REYNAGA OSCO, Julio César	36-07	2011	Educación Artística	Música, zampoña	<u>Programa regular</u> II ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018828



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E514A9**

18	19039	RIVAS KAJATT, Rolando Cesar	EAM140021	2014	Educación Artística	Música, Quena	Programa regular VI ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
19	21783	RODRIGUEZ BERRIOS, Jesús Nils	23-10	2010	Educación Artística	Danza	Programa regular IV ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
20	21784	ROJAS SOLIS, Nadir	EAD10025	2010	Educación Artística	Danza	Programa regular X ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
21	21916	TINCO CASTRO, Abel Javier	APM110015	2011	Artista Profesional	Música, canto	Programa regular VI ciclo (ciclo regular)	-----	-----	-----
22	20360	VENTURA GUERRA, Darwin Rodolfo	30-09	2009	Artista Profesional	Música	-----	Programa regular V ciclo (ciclo regular)	-----	-----

**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, el pago de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles) por derecho de Reactualización de matrícula por Amnistía Académica en el semestre académico 2023-II, de acuerdo al Tarifario Institucional.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR**, al área de Recaudación de Tesorería el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para los estudiantes de la Carrera de Educación Artística, Carrera Artista Profesional y Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA-MEIE y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, por derecho de Reactualización de matrícula por Amnistía Académica en el Semestre 2023-II.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula por Amnistía Académica en el Semestre 2023-II, desde el 31 de julio al 11 de agosto de 2023, según calendario académico 2023-II, aprobado con Resolución Directoral N° 00219-2023-ENSFJMA/DG-SG.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018828

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E514A9

